



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL
TOLUCA**

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: ST-JE-129/2023

**PARTE ACTORA: LA VOZ DE
MICHOCÁN, S.A. DE C.V.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
MICHOCÁN**

Toluca, Estado de México; a **veintisiete de octubre de dos mil veintitrés**. Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III; 34, y 95, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** dictado el **veintisiete de octubre del año en curso** en el expediente al rubro indicado, por el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez, Presidente** de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, **en ausencia justificada de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez al estar disfrutando de un periodo vacacional**; a las **dieciséis horas** del día de la fecha, **notifico a las partes, a las personas a las que se ordenó dar vista y a las demás personas interesadas**, mediante cédula que se fija en los estrados de esta Sala y anexo copia del acuerdo indicado. **Doy fe.**

Eudolia Estrada Solano

Actuaria



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL TOLUCA
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
ACTUARÍA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: ST-JE-129/2023

PARTE ACTORA: LA VOZ DE MICHOACÁN,
S.A. DE C.V.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
MICHOACÁN

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario da cuenta al Magistrado Presidente con el oficio y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de Sala Regional Toluca, por medio del cual la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán remite copia certificada de las constancias de notificación de la vista practicada a las personas que tuvieron el carácter de denunciantes en el procedimiento especial sancionador estatal vinculado con el presente medio de impugnación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 180, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 72, párrafo 1, fracción IV, inciso a); 52, fracciones I y IX, 56 en relación con el 44, fracciones II, IX y XV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por **recibida** la documentación referida en la cuenta, la cual se ordena agregar a los autos del expediente citado al rubro para que surta los efectos legales conducentes.

II. Desahogo de requerimiento. Se tiene al Instituto Electoral de Michoacán, por conducto de su Secretaria Ejecutiva, remitiendo la documentación precisada en la cuenta, a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado en su oportunidad.

III. Datos personales. Como se determinó en su oportunidad, se ordena que en el presente expediente se realice la **supresión de los datos personales** de conformidad con los artículos 1, 8, 10, fracción I, y 14, del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

ST-JE-129/2023

así como 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En tal virtud, se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional Toluca **proteger los datos personales de las personas** vinculadas en la presente controversia.

Notifíquese, por **estrados** a las partes, a las personas a las que se ordenó dar vista y a las demás personas interesadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 28, de la ley procesal electoral; 94, 95 y 99, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así lo acordó y firma el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente de Sala Regional Toluca, en ausencia justificada de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, por encontrarse disfrutando de su periodo vacacional, en presencia del Secretario de Estudio y Cuenta, quien **DA FE**.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez


Fecha de Firma: 27/10/2023 03:27:52 p. m.

Hash: E3TJckWQGwTTWIFs8YJCuB2CLmI=

Secretario(a) de Estudio y Cuenta

Nombre: Daniel Pérez Pérez

Fecha de Firma: 27/10/2023 03:21:24 p. m.

Hash: 2S5y4dd4EW5qicbX0RuPNYgo8rM=